

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..... *Fusiani Obras y Proyecto SA*
NÚMERO DE EXPEDIENTE..... *21557*
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL..... *Jose Luis Fusiani Zambrano*
Vicepresidente

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... *Fundación Esp*
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... *Panamena*
DOMICILIO..... *Panamá*

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

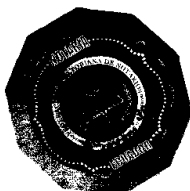
3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... *Jose Antonio Fusiani Villagomez*
NACIONALIDAD..... *Ecuatoriana*
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... *0700345940*
DOMICILIO..... *Ecuador*



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	José Antonio Buseiani Villagomez	Casado	Ecuatoriano	Ecuador
2	Anita Olga Zambrano Garcia	Casada	Ecuatoriano	Ecuador
3				
4				
5				
6				
7	DR: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil En Cumplimiento a lo que dispone el Art: 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a: <u>JOSE BUSEIANI</u> Es la Misma que consta en su Cedula de Ciudadania No <u>0909375940</u> Guayaquil <u>20 MAR 2013</u> DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil			
8				
9				
10				
11				
12				
13				



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

"FUNDACION FOP"

RESOLUCION

El Consejo Fundacional de FUNDACION FOP, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha **44321**, Documento Redi N° **1888423**, desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la Cláusula Tercera de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de **CONCEDER** un Poder General, de Administración y Disposición a los señores **JOSE ANTONIO FURIOIANI VILLAGOMEZ**, varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y **ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA**, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL

ARCHWOOD MERCANTILE INC.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del ~~la Ley~~ ~~estatutaria~~ reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 4 del 12 de Abril de 1978, DOF 55. Que la copia preceden que consta de folios es igual al documento que se exhibe. - Guayaquil

OGARO & YACCARO
PARTADO 0816-06686
PANAMA 1, PANAMA

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panama

13 DIC 2010

Testigo

Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo


BENITO PERALTA CORTEZ
Presidente y Representante Legal



20 MAR 2013

DR. Humberto Moya Flore
Notario 100 VIII de Guayaquil